



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MARZO DE 2009	6945
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 24695

DIVORCIO NECESARIO

C. RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **269/2008**, relativo al juicio: **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por: **YANET DEL SOCORRO ALVARADO PÉREZ** en contra de **RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ**, con fecha veintiséis de Febrero del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al mandatario judicial de la parte actora licenciado **RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que de autos se advierte que ya fueron rendidos los informes solicitados a las dependencias de gobierno público y privadas ordenados en autos de cinco de noviembre de dos mil ocho, en donde informan que en una búsqueda minuciosa en sus registros que se llevan a su cargo, se advierte que no se encontró dato o registro alguno a nombre del **C. RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ**, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un plazo de **cuarenta días**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado o juicio, mismo-

que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un plazo de **nueve días**, dicho plazo empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a **YANET DEL SOCORRO ALVARADO PÉREZ**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, un acta de nacimiento original y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio de **DIVORCIO** -----

NECESARIO, en contra de **RAUL JARAMILLO SÁNCHEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 408 interior I, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **nueve días hábiles**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarada rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el corporativo Jurídico ubicado en la Calle Manuel Mestre número 117-A de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente a los licenciados **RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO, RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, ANGEL MARIO MORALES VIDAL, ANTONIO ELICEO SÁNCHEZ LOPEZ Y OSCAR GUILLERMO LOPEZ MÉNDEZ**, así como a los estudiantes de derecho **MARISOL ABREU PEREGRINO, MARIA FERNANDA DE JESUS RODRIGUEZ RUEDA Y CONCEPCIÓN ALAMILLA MARTINEZ**, indistintamente, asimismo dicha actora otorga mandato judicial al primero de los profesionistas ya mencionados, mandato que surtirá efectos ratificado que se ante la presencia judicial cualquier día hora hábil después de las trece horas previa cita en la secretaria, lo anterior de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Al calce una firma. ilegible.- Rubrica. Conste.---
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARIEL JESÚS GUTIERREZ DÍAZ.

No. 24709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 696/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HECTOR DE LA CRUZ PÉREZ y ERNESTO FRIAS OSORIO, endosatario en procuración de la persona jurídico colectiva SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V., en contra de ARRENDADORA JOMESA S.A. DE C.V., representada por ANA LUISA COSTA CHEE o quien actualmente la represente y por sí a la C. ANA LUISA COSTA CHEE, como deudores principales y a JOAQUIN MENDOZA VAZQUEZ, como aval, con fecha dos de marzo de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el ciudadano Ernesto Frías Osorio en el cual exhibe el certificado de libertad o gravamen del bien inmueble a rematar; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derechos proceda.---

SEGUNDO.- Como lo solicita y toda vez que por resolución de fecha treinta de enero de dos mil nueve, dictada en el juicio de amparo número 1619/2008-II del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sobreseyó el juicio antes citado, promovido por Ana Luisa Acosta Chee, por su propio derecho y como apoderada de Arrendadora Jomesa Sociedad Anónima de Capital Variable, en consecuencia, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Gardenias número 130 identificado como lote número uno de la manzana quince del Fraccionamiento Real

del Angel correspondiente al Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, y de construcción 256.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colinancias: al Norte: en 8.00 metros con lote 35; al Sur en 8.00 metros con calle Gardenia; al Este 20.00 metros con lote número dos y al Oeste: en 20.00 metros con lote 38, 39 y 40.---- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil cuatro, a folio 66636 al 66646 del libro de duplicados volumen 128 afectado el predio 141774 folio 74 volumen 559; al cual se le fijó un valor comercial de \$2'452.099.70 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos 70/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes citado, es decir la cantidad de \$2'206,889.98 (dos millones doscientos seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 98/100 MN) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en

cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **segunda almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez con treinta minutos del día veintidós de abril de dos mil nueve.---

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No 24693

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número **188/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el Licenciado **MIGUEL RAMON ROCA ALFARO**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Negociación Mercantil denominada **HERMANOS BATA, S.A. DE C.V.**, en contra de las Ciudadanas **FABIOLA CARRERA LOPEZ** y **SOLEDAD LOPEZ ROSS**, como Deudoras Principales, y del señor **MIGUEL QUEVEDO GARIA**, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada **HERMANOS BATA S.A. DE C.V.**, mediante el cual manifiesta que en el auto de fecha treinta de enero de dos mil nueve, al sacar a remate en segunda almoneda el inmueble motivo de la presente litis se asentó como Predio Urbano, siendo que se trata de un departamento por lo que solicita se subsane tal yerro cometido y se dicte un nuevo proveído, y toda vez que le asiste la razón, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio aplicable al caso que nos ocupa, se subsana tal error y se dicta lo que en derecho procede:---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:--

DEPARTAMENTO NÚMERO 302, ubicado en manzana 16, edificio E-3 del fraccionamiento las -----

Rosas, municipio del Centro, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.85 metros y 3.05 metros con vacío al área común de régimen, AL SUR: 1.50 metros y 7.65 con vacío al área común, AL ESTE: 0.90 metros con área de escaleras y 4.05 metros vacío al área común del régimen; al NORESTE: en 0.75 metros y 4.15 con área de escalera, arriba con azotea y abajo con departamento 202, inscrito bajo el número 4960 a folio 171 del Libro mayor volumen 59 condominios, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de **\$213,300.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en

la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE,---**

QUINTO.- Se deja sin efecto el remate ordenado en el proveído de fecha treinta de enero de dos mil nueve.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.---

LIC. MCFE. EXP. NUM. 00188/2007.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIPUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No. 24694

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00222/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano

ROMAN DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ, con fecha once de abril del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS, Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un certificado negativo de inscripción dirigido a la licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, copia certificada una constancia, original de una constancia de residencia a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, un plano a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, una Notificación Catastral a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, una Manifestación Catastral a nombre de **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continúa y pública del predio rústico ubicado en la **CALLE EJIDO, ESQUINA FELIPE JESUS SERRA, COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 2351,06 M2, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 53.10 METROS CON PEDRO CRUZ, AL SUR 54.50 METROS CON CALLE FELIPE DE JESUS SERRA, AL ESTE 43.70 METROS CON CALLE EJIDO Y AL OESTE 43.70 METROS CON ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ.**----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, -

se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **ROMAN DEL CARMEN RODRIGUEZ PÉREZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil -----

competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, -- de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes **PEDRO CRUZ**, con domicilio en la CALLE EJIDO SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y **ROCIO DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ**, con domicilio en la CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES OBREGON Y SIMON SARLAT DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle José María Pino Suárez número 39-B Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados **EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS** y **JOSÉ FELIX NEMEGYEL PÉREZ**, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista cuenta con cédula profesional registrada en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ JEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24708

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LANDI ELENA SANTARELI MAGOS
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 577/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO MONTIEL GONZALEZ, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Vistos; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-
PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado, respectivamente por el ciudadano **PASCUAL JIMENEZ MAGAÑA**, Coordinador de Agencias y Delegaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, mediante el cual da contestación al oficio número 103 de fecha once de enero del año actual, deducido del presente expediente, informe que se ordena emplazar agregar a los presentes autos, para que obre como corresponda.---

SEGUNDO.- En base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada **LANDI ELENA SANTARELI MAGOS**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada **LANDI ELENA SANTARELI MAGOS**, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndose saber a la demandada **LANDI ELENA SANTARELI MAGOS**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de

NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que se no suscrita controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, mandó y firma el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Primer Secretario Encargado del despacho por ministerio de ley ante el licenciado **CRISTOBAL CADENAS VELASQUEZ** actuario judicial habitado como Secretario Judicial con quien legalmente actúa y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2008. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24710

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 0047/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ELVIA PAYRO PAYRO, con fecha veinte de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELVIA PAYRO PAYRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: (1) Escritura original con 1 copia, (1) carta de residencia original con 1 copia, (1) plano original con 1 copia, (1) certificado original con 1 copia, (1) recibo de ingreso original con 1 copia (1) acta de nacimiento original, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.---**

Predio urbano ubicado actualmente en la calle Francisco I. Madero sin número, domicilio conocido de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, con una superficie de 878 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 33.00 metros con propiedad de Angel Payró Payró, AL SUR: 2 medidas, la primera 15.00 metros con camino vecinal, la segunda 20.00 metros con propiedad de Samuel Bañuelos, actualmente Sr. Isabel García Reyes, AL ESTE: 2 medidas, la primera 20.80 metros con calle Francisco I. Madero, la segunda 12.20 metros con propiedad de SAMUEL BAÑUELOS, actualmente Sr. Isabel García Reyes, AL OESTE: 33.00 metros con propiedad de Alonso Payró Payró.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado** y al Director General del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,**

hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

TERCERO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:---

Ciudadano ANGEL PAYRO PAYRO, con domicilio ubicado en: la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido al norte del predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

Ciudadana ISABEL GARCÍA REYES, con domicilio ubicado en: la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido esquina con camino vecinal, para mayor ubicación al Sur Predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

ALONSO PAYRO PAYRO. Con domicilio en la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido esquina con camino vecinal, para mayor ubicación se encuentra en el oeste del predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en: la casa marcada con el número 101 de la cerrada Tabachin esquina Rosas en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Zona Tabasco 2000 en ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como recibir el expediente al licenciado JOSÉ MARTINEZ COLORADO y al ciudadano ALONSO PAYRO PAYRO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el Libro de gobierno bajo el expediente número 00047/2009.- Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 24716

INFORMACION DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00252/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, que con fecha dos de junio del año dos mil ocho y con veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial de la secretaría, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre del colindante en el punto cardinal noroeste ya que por un error asentó **ALFREDO DE LA CRUZ GARCIA** siendo lo correcto **ALBERTO DE LA CRUZ GARCÍA**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes turnándose los autos a la fedataria judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una constancia original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, un plano original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, certificado original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una acta de nacimiento con número 674 a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en el poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, Ranchería Rivera Alta, con la superficie total 5, 801.94 METROS, medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 227.61 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO, --**

AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, y al OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la -----

Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 227.6 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO, AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, Y AL OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.—

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se ----

forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOVE GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derechos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 24721

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 22/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARICELA HIGERA ORTEGA y/o MARICELA ORTEGA HIGUERA, EL TRES Y VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:---
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO TRES DE DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARICELA HIGERA ORTEGA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes: una constancia de no inscripción; copia fotostática simple del acta de nacimiento 55; copia fotostática simple de una cartilla nacional de vacunación; un recibo de pago de energía eléctrica; seis fotografías, una copia fotostática de un formato único de manifestación; una constancia número 85; copia fotostática simple de un plano, copia fotostática simple de una constancia de radicación; un oficio número 401/SCM/07, una cédula fiscal, copia simple de un plano y una copia de solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes; promoviendo en la vía ordinaria civil JUICIO DE USUCAPION, en contra de quien resulte ser propietario del inmueble ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto 612, colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: 33.00 metros, y colinda con REGULO MARQUEZ DOMINGUEZ.

AL SUR: 41.50 metros, y colinda con EFRAIN IGNACIO HERRERA GONZÁLEZ.---

AL ESTE: 22.50 metros, y colinda con la calle Felipe Carrillo Puerto.

AL OESTE: 19.70 metros, y colinda con diversos propietarios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los artículos 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 949 del Código Civil en vigor, en relación con el numeral 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona se considera ser propietario del inmueble objeto del presente litigio, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertidos que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en

relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----

CUARTO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, en la calle Adolfo López Mateos 519-7 altos, esquina Reyes Hernández, colonia Pueblo Nuevo, de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados ALEJANDRO CALDERON SALAZAR y LUZ ADRIANA RAMOS LOPEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez primero Civil de primera instancia de este distrito judicial Cárdenas, Tabasco, ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIDOS DEL DOS MIL OCHO.—

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARICELA HIGERA ORTEGA Y/O MARICELA ORTEGA HIGUERA, con su escrito de cuenta, con el cual se le tiene haciendo sus manifestaciones, y se le tiene aclarando que su nombre correcto es MARICELA ORTEGA HIGUERA, y no como erróneamente lo había suscrito en el preámbulo de la demanda que dio origen al presente asunto, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.----

Agréguese a los autos la copia certificada del acta de nacimiento que exhibe la ocurrente de cuenta, para todos los efectos legales correspondientes.—

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, secretaria judicial, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 5 DE FEBRERO DE 2008.—

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 24718

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 218/2008, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, aclarando que el juicio correcto que promueve es JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante acuerdos de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, para los efectos legales procedentes ; en virtud de lo anterior, y visto que la promovente señala el nombre correcto del juicio que promueve; este juzgado es competente para conocer de esta demanda, siendo así, procédase acordar lo conducente.- **SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, con su escrito de demanda y anexos detallados en el punto primero del auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Blasillo, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 34-65-00 HAS. con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 550.00 metros con terreno vecinal; al SUR 280.00 y 270.00 metros con ejido José N. Roviroza; AL ESTE, en 600.00 metros con Terrenos Nacionales; y al OESTE, en 600.00 metros con MARBELLA FLORES ROMERO. ----

TERCERO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse

en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede. ---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al colindante ESTE fundo legal de Villa La Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Villa, advertido que en caso contrario, se le señalará para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del ordenamiento legal citado.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto a los ciudadanos Jueces Civiles de Primera Instancia de las ciudades de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las Entidades señaladas, con domicilios conocidos en esas ciudades, hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta en el Estado de Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación, así como expidarse avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos en esta Villa, para conocimiento del público en general.---

SEPTIMO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio ubicado en la rancharía Blasillo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 34-65-00 HAS. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 550.00 metros con terreno vecinal; AL SUR 280.00 y 270.00 metros con ejido José N. Rovirosa; AL ESTE en 600.00 metros con terrenos nacionales, y al OESTE en 600.00 metros con MARBELLA FLORES ROMERO, forma parte o no del Fondo legal.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de CARLOS CESAR COLORADO ALONSO, AMILCAR ESCOLÁSTICO GÓMEZ E IRVING TORRES GUZMAN, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este proveído.

NOVENO.- Se previene a la actora MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del.---

NOVENO.- Se previene a la actora MARIA ALICIA HERNÁNDEZ MARTINEZ, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente en ---

que sea notificado de este auto, proporcione el domicilio de la colindante MARBELLA FLORES ROMERO, para estar en condiciones de notificarle la radicación de esta causa. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa La Venta, huimanguillo, Tabasco, por y ante la ciudadana Licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, Secretaria Judicial Civil con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

No. 24731

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 768/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE SERGIO RODRIGUEZ ÓRTEGA, CON FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta que remite el Ciudadano ROBERTO ROMERO DEL VALLE, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con el que da contestación al oficio número 585 de fecha 24 de febrero del año actual, el cual se agrega a los autos para sus efectos legales.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en el escrito que se provee, y atendiendo a sus manifestaciones se procede a señalar de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha Cinco de Enero del presente año, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia, en términos de este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE -----

TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los autos se advierte que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, por lo tanto de conformidad con el numeral 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer.---

SEGUNDO.- Atento a lo solicita por el ejecutante VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos por los ingenieros OSVALDO RAMIREZ BROCA, Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la practica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su cargo, produjeron o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, y el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO RAYMUNDO SOLANO GARCIA, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, -----

asignado en menor valor al inmueble el segundo de los citados peritos, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

CUARTO.- Como lo sustenta el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte **EJECUTANTE**, el cual se hace consistir en: PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lerdo de Tejada, número 36, esquina calle Gregorio Méndez de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 119.250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 23.70 metros con la calle Gregorio Méndez; al SUR: 29.00 metros con SALOME GOMEZ ACOSTA, al ESTE: 5.10 metros con SALOME GOMEZ ACOSTA; al OESTE: 4.90 metros con calle Miguel Lerdo de Tejada; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, con los siguientes datos de inscripción: predio número 12319, a folio 239, volumen 45, a nombre de ROSA MARIA GARDUZA LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,117.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 50/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del

Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida la Juventud sin número, de la ranchería Villa Flores Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco, (frente al reclusorio).---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24715

INFORMACION DE DOMINIOAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00238/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana **MARIA VICTORIA LEÓN DE LA CRUZ**, que con dos de junio del año dos mil ocho y con fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre del colindante en el punto cardinal noroeste ya que por un error asentó **ALFREDO DE LA CRUZ GARCÍA** siendo lo correcto **ALBERTO DE LA CRUZ GARCÍA**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes turnándose los autos a la fedataria judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una constancia de residencia expedido por el delegado nombre de **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, una Cesión Derechos de Posesión a nombre de **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, un plano a nombre de **MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ**, una acta de nacimiento número 1097 a nombre de ----

MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en el poblado Quintín Arauz, ranchería Rivera Alta 1ra Sección Sector Ensenada Centla, Tabasco, con superficie de **5,801.94 m2.**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 230.00 METROS CUADRADOS CON IGNACIO DE LA CRUZ JIMENEZ, AL SUR 25.70 METROS CUADRADOS CON ACCESO AL ESTE 227.61 METROS CUADRADOS CON JOAQUIN LEON DE LA CRUZ, AL OESTE 25.40 METROS CUADRADOS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de información de Dominio, promovido por MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.—

QUINTO.- Hágase del conocimiento de la colindante A). C. IGNACIO DE LA CRUZ JIMENEZ, con domicilio en el POBLADO QUINTÍN ARAUZ CENTLA, TABASCO, B).- JOAQUIN LEON DE LA CRUZ, con domicilio en el POBLADO QUINTÍN ARAUZ CENTLA, TABASCO, C).- ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ, con domicilio en el POBLADO QUINTIN ARAUZ CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su derecho o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se --

sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y a la colindante en mención, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

OCTAVO.- Se tiene a los denunciados señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, en los Estrados del H. Juzgado civil de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martínez Colorado, Mercedes José Guzmán, así como a los pasantes de derecho C. Carolina Chán Pérez, Manuel Cesar Romero de la O y David Alejandro de la Cruz.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No. 24717

INFORMACION DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente civil número **00482/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de donación a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un plano original a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un acta de nacimiento con número 488 a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un certificado del registro Público a nombre de **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, un contrato de donación original, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en la Ranchería Chicozapote, de la Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco, con una superficie total de 02-06-00-00 Has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 103.00 metros cuadrados con Lievano Sánchez Hernández, AL SUR 103.00 metros cuadrados con Ciriaco Reyes May, AL ESTE 200.00 metros cuadrados con Lelis Sánchez Alamilla y al OESTE, 200.00 metros cuadrados con José Rodríguez Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se---

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **LELIS SÁNCHEZ ALAMILLA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, quienes resultan ser Lievano Sánchez Hernández, Ciriaco Reyes May, Lelis Sánchez Alamilla y José Rodríguez Hernández, todos con domicilio en la ranchería Chicozapote, de la Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco.---

SEPTIMO.- Toda vez que la promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones los estrados del Juzgado y la ley aplicable al presente caso no contempla los estrados se le señalan para tales fines las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ -**

JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ,---**

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24719

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00914/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA Y ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, EN FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA y ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: recibo de pago, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, original de dos constancias número 462, 486, solicitud de inscripción, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM**, respecto del bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con lote 11, AL SUR 12:00 metros con calle sección, 16 AL ESTE 18.00 metros con lote 17, Y AL OESTE 18.00 metros con lote 19.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- De igual manera publíquese éste proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días -----

consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos LOURDES LEON SOTO, PEDRO RAMIREZ GOMEZ y JULIÁN TELLEZ ALVARADO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda, Así mismo se requiere a los promoventes para que proporcionen los nombres de los dueños de los lote once, diecisiete y diecinueve, que colinda con el bien inmueble motivo de este Juicio, concediéndoseles tres días hábil.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Adolfo López Mateos número 519 altos 7, esquina con Reyes Hernández de esta ciudad, autorizando para ello a los licenciados ALEJANDRO CALDERON SALAZAR Y/O FRANCISCO GARDUZA OVANDO.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO. A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No. 24754

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 177/2009, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ BRICEÑO RIBON, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JOSÉ BRICEÑO RIBON por su propio derecho, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: Dos copias fotostáticas de plano, certificado negativo de inscripción, copia simple de escritura número 2347; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Monte de Oro primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 03-21-95.63 (tres hectáreas veintiún áreas, noventa y cinco punto, sesenta y tres centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte con 203.00 metros antes con Pedro Ribon López hoy con Narciso González Isidro, al Sur 31.70 metros con José Briceño Ribon, 47.60 metros y 176.00 metros con Cecilia López Concepción, al Este en 168.00 metros con Zona Federal del Arroyo el Puente, al OESTE en 35.70 metros con Cecilia López Concepción, 76.50 metros con José Briceño Ribon y 63.19 metros con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número

correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesaria a los oficios referidos, las cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un

término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos SEBASTIAN GONZALEZ LÓPEZ, JOSÉ GONZÁLEZ VALENCIA Y JOSÉ TRINIDAD RIBON LÓPEZ, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes NARCISO GONZÁLEZ ISIDRO, JOSÉ BRICEÑO RIBON, CECILIA LÓPEZ CONCEPCIÓN, con domicilios en las inmediaciones del predio materia del presente juicio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado ESTE, colinda con Zona Federal del Arroyo el Puente, requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciado CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando como su Abogado Patrono al segundo, por lo que en términos de los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 24739

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA
 DOMICILIO: IGNORADO

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 09/2007**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUAN RAMÓN GONZALEZ ORTIZ EN CONTRA DE VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En treinta de abril de dos mil ocho, la Secretaría de cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano JUAN RAMÓN GONZALEZ ORTIZ, sin anexo, recibido en este juzgado en veinticinco de abril de presente año.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.-

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

ÚNICO.- Como lo solicita el ciudadano JUAN RAMÓN GONZALEZ ORTIZ- actor, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa se advierte que la parte demandada VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído así como el auto de inicio de fecha cuatro de enero de dos mil siete, por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial de gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la demandada VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hecho aducidos por la parte actora en la demanda,

confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por los que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo el surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.-----

Actuación publicada con fecha de encabezamiento.-----
 Conste.-

LIC. MGJVJ Exp. 09/2007.

Villahermosa, Tabasco a 30 de Abril del dos mil ocho, siendo las diez horas la suscrita Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, licenciada RUBÍ CADENA VALENZUELA, hago constar, que incluyo la resolución de fecha 30 de abril del dos mil ocho, en la lista de notificaciones que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, a que se refiere el artículo 135 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
 Doy fe.-----

**AUTO DE INICIO DE
 DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO:- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN RAMON GONZALEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original

número 50, con el que viene a promover JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana VERÓNICA MARINA ALARCÓN ESTRADA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurria 522 interior sin número, conocido como callejón Zurita y como mayor referencia al lado de un Taller de Servicio Eléctrico Automotriz perteneciente al municipio de Centro de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada VERÓNICA MARINA ALARCON ESTRADA, en el domicilio que señaló el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán como que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos-

de la demanda que se dejó de contestar y será declarada rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aun la de carácter personal.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ubicada en la calle de Iguala número 353 Colonia Centro de esta Ciudad, Autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado JUAN ALBERTO HERRERA LUNA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha quedó inscrito bajo el número 09/2007 del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 38.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

1-2-3

No. 24752

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARTHA DE LA CRUZ RAMOS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO RAFAEL DE LA CRUZ ROMERO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA DE LA CRUZ RAMOS, quien se ostenta como parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, exhibiendo a esta autoridad un certificado de gravamen original del bien inmueble producto del litigio, expedido en fecha diecinueve de enero de dos mil nueve; mismo que se agrega a los autos para la resultas legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente y después de vistas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----
Predio urbano ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 211 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 403.91 m2 (cuatrocientos tres metros y noventa y un centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (36.60) metros con propiedad de Manuela López Viuda de Brito; AL SUR en 36.19 metros con Manuela López viuda de Brito, AL ESTE en 10.26 metros con José Eduardo Hernández Burelo; y AL OESTE en 11.90 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción el veinticinco de septiembre del año de su otorgamiento, bajo el número (714) del Libro General de Entradas, a folios del (2610) al (2611) del Libro e Duplicados Volumen (22), Predio número (11,910) a folios (250) del Libro Mayor Volumen (42).-----

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$873,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTO PESOS 00/100 M.N.), lo anterior de conformidad con el artículo 427 Fracción I del Código Procesal Civil, asimismo, es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de

Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta de los citados inmuebles, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍAS TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.**---

QUINTO.- Por último, en virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil Competente del Ministerio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado proceda fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficio darles la tramitación correspondiente.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (23) VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE (2009) DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 24732

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00495/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NOEMI DE LOS SANTOS LÓPEZ, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA ESTABLECE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana NOEMI DE LOS SANTOS LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de posesión, expedida por el delegado municipal de la ranchería Macayo y Naranjo de este municipio, certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, certificado de derechos agrarios, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Macayo y Naranjo primera sección de este municipio, constante de una superficie de 49,122.00 metros cuadrados (cuarenta y nueve mil ciento veintidós metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte; en cuatro medidas de 49.60 metros 62.00 metros, 57.95 metros con zona pantanosa y la última de 13.00 metros con Lorenzo Méndez haciendo un total las cuatro medidas de 182.55, al Sur: 87.80 metros con zona Federal (10.00 metros), del Arroyo Caracolillo; al Este en cinco medidas de 111.50 metros 94.30 metros, 23.30 metros, 164.90 medidas, 83.00 metros con Lorenzo Méndez haciendo un total de dichas medidas de 477.00 metros y al Oeste con 405.30 metros con Felipe Santiago.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo; para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio,

debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fljense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos FLORENCIO MÉNDEZ CAZANGO, RIGOBERTO AGUILAR CORNELIO y JULIA DE LOS SANTOS LÓPEZ, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes FELIPE SANTIAGO y LORENZO MÉNDEZ, con domicilios en la ranchería Macayo y Naranjo, primera sección de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijadas en los tablero de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Sur, colinda con el Arroyo caracolillo requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del Representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Reforma número 351-A de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER MORALES CRUZ, a quien nombre como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efecto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GÁRCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdo que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VENTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----
CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24738

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 791/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DARIA MARTINEZ LOPEZ, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado a la ciudadana MARIA DARIA MARTINEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: primer testimonio de la escritura pública que contiene contrato de cesión de derechos, otorgado por RAYMUNDO OVANDO OVANDO a favor de JESUS CASTILLO JIMENEZ, contrato de compraventa celebrado entre los señores MAXIMO SOBERANO OVANDO y RAYMUNDO OVANDO OVANDO, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y seis, contrato de compraventa celebrado entre los señores JESUS CASTILLO JIMENEZ y MARIA DARIA MARTINEZ LOPEZ, plano del predio rustico, ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de MARIA DARIA MARTINEZ LOPEZ, constancia expedida por el subdirector de Catastro Municipal L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, y certificado de fecha veintiuno de octubre del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de —

una superficie de 00-21-67.31 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste, con el señor ANTONIO HERNANDEZ CONTRERAS 6.90 y 13.10 metros, al Norte, con MARIA MANUELA OVANDO CERINO, en 29.70 metros, al Sur, con el señor JESUS CASTILLO JIMENEZ, 39.35 metros y al este con la carretera Nacajuca – Jalupa en 20.00 metros.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes JESUS CASTILLO JIMENEZ, ANTONIO HERNANDEZ CONTRERAS Y MARIA MANUELA OVANDO CERINO, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, domicilio conocido, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en

la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avalúos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.-

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número 56, centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE MENDEZ GONZALEZ, JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA Y GUADALUPE SELENE GARCIA RODRIGUEZ, designándolos como sus abogados patronos, ahora, tomando en cuenta que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas de este Juzgado, se observa que no se encuentra registrada cédula alguna a nombre de dichos licenciados, no se les reconoce la personalidad de abogados patronos, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, no obstante, en ----

caso de tener registrada su cédula profesional en la secretaría de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá exhibir copia de la misma y hecho lo anterior, se acordará lo conducente.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ.

No. 24737

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **530/2007**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **José Luis Lanestosa Cantón**, por su propio derecho, en contra de **Angélica Josefina González Torres**, con fecha seis de marzo de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ LUIS LANESTOSA CANTÓN**, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento al punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva dictada en veinticuatro de junio de dos mil ocho; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 380, 381, 382, 383 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena la ejecución forzosa en la presente causa.-----

SEGUNDO.- Téngase al ocurso exhibiendo, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 577 fracción I de la Ley Adjetiva Civil vigente, un avalúo realizado por el ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ** respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término contemplado por el numeral 577 fracción I del ordenamiento legal precitado, se le tiene perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal antes invocado, se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria.---

CUARTO.- Asimismo, se tiene al promovente exhibiendo certificado de libertad o gravamen respecto

al inmueble hipotecado en la presente causa, y haciendo manifestaciones en relación al mismo, las que se le tienen por hechas para los efectos legales conducentes, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, se ordena casar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada **ANGÉLICA JOSEFINA GONZALEZ TORRES**, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano y construcción ubicado en la casa "F" derecha del régimen de propiedad en condominio horizontal del lote siete, manzana cinco, ubicado en la calle Yaca, número ciento veintitrés, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie privada de noventa metros noventa y dos centímetros cuadrados, y una superficie descubierta de cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, cuatro metros cincuenta centímetros con calle Yaca; al Sur, cuatro metros cincuenta centímetros con casa C izquierda del lote tres, manzana cinco; al Este, veinte metros con casa F izquierda del lote siete, manzana cinco; y al Poniente, veinte metros con casa G, izquierda del lote siete, manzana cinco; inscrito bajo el número 9569 del Libro General de Entradas, a folios del 32,970 al 32,998 del Libro de Duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 90,525 folio 75 del Libro Mayor volumen 353 y el folio 246 del libro de condominios volumen 46; y al cual se le fijó un valor comercial de \$375,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, y no habrá término de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, quien certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

1-2
7/7

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

No. 24755

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 661/2005, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSWALDO PRIEGO MORALES Y ALEJANDRO PEREZ ACOSTA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE SALOMÓN BRITO CALDERON Y MARIA DEL ROSARIO OLAN BROCA, EN CONTRA DE RAFAEL JIMENEZ GONZALEZ Y LORENZA MACHIN MOLINA, EL CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- A petición del ejecutante licenciado ALEJANDRO PEREZ ACOSTA y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano con construcción ubicado en la Calle Narciso Mendoza, colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad, antes Ranchería Melchor Ocampo, constante de una superficie de 344.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 38.80 metros con José Zurita; al sur, 38.80 metros con Agustina Contreras de Castillo; al este 9.00 metros con calle Narciso Mendoza y al Oeste 9.00 metros con Teresa Vasconcelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 15,352 a folio 209 del libro mayor, volumen 56, con un valor pericial de \$1'074,200.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.-----

Segundo.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las trece horas del día trece de abril del dos mil nueve, en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados civiles, penales y de paz, localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expldñense los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Tercero.- Así mismo y toda vez que no ha sido notificado esta determinación a AUTOMOTORES DE CÁRDENAS S.A. DE C.V., túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita para efectos de que notifique de manera personal en el domicilio señalado en autos al acreedor reembargante y pueda efectuarse la diligencia señalada en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.

No. 24753

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00802/2008, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EDDIS CADENAS CALDERON, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EDDIS CADENAS CALDERON**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: (1) certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, (1) copia simple de recibo de pago de Impuesto Predial; (1) Notificación Catastral en copia al carbón; (1) certificación catastral; (1) Manifestación Catastral; (1) Formato DFM-SC- 05 (identificación); (1) Constancia y Certificación; (1) Oficio Número DF/SC/180/07 de fecha 13 de Abril del 2007; (1) Constancia de Cesación de Derechos de Posesión; (1) un plano en original de predio Urbano, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto del **PREDIO URBANO, UBICADO EN LA AVENIDA BENITO JUAREZ DE VILLA CHONTALPA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 988.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; EN 26.00 METROS CON AVENIDA BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO; AL SUR: EN 26.00 METROS, CON MARCIANA CRUZ LOPEZ; AL ESTE: EN 38.00 METROS CON ADELITA CONTRERAS CADENAS; Y AL OESTE: --**

EN 38.00 METROS CON EBILES CADENAS ACUÑA Y EDDIS CADENAS CALDERON.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al **REPRESENTANTE ESTATAL EN TABASCO DE LA SECRETARIA DE---**

LA REFORMA AGRARIA CON DOMICILIO VILLAHERMOSA, TABASCO, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al **PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD**, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Señala como domicilio de los colindantes señores **MARCIANA CRUZ LOPEZ**, el ubicado en calle Independencia sin número de Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco; **ADELITA CONTRERAS CADENAS**, el ubicado en calle Independencia sin número en Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco; **EBILES CADENAS ACUÑA**, con domicilio en calle 16 de Septiembre sin número de Villa Chontalpa de este municipio, se ordena notificar a los citados colindantes en sus domicilios, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las -----

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD** y **MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24751

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 305/2008, RELATIVO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL C. JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. EMILIANO VARGAS CRUZ Y ARCELIA NARANJO DE LA CRUZ; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

ACUERDO: 04/MARZO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCÓ, MARZO CUATRO DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

UNICO. Como lo solicita el Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve.—

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.—

ACUERDO: 16/ENERO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ENERO DIECISÉIS DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, de conformidad con el numeral 577 de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, en donde existe dos anotaciones una referente al contrato de reconocimiento de adeudo con intereses y garantía hipotecaria y la otra corresponde a la inscripción de la demanda derivada de la presente causa, por lo que no existe acreedor reembargante, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en Retorno 3, Lote 5, Manzana 2 Fraccionamiento Ocuiltzapotlán II del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie del predio 112.50 M2., superficie de construcción losa 72.00 m2., superficie de cochera 17.50 M2., superficie libre 23.00 m2., que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.50 Metros con Retorno 3; AL SUR 07.50 metros con Lote 26; AL ESTE 15.00 Metros con Lote 6 y AL OESTE 15.00 Metros con Lote 4, inscrito bajo el número cinco mil cuatrocientos

treinta y cuatro del Libro General de Entradas, afectando el predio número 88719, Folio número 19 del Libro Mayor, volumen 346, al cual se le fijó un valor comercial de \$309,250.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho

remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los trece días del mes de marzo de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2

77

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24695	DIVORCIO NECESARIO EXP. 269/2008.....	1
No.- 24709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 696/2007.....	3
No.- 24693	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 188/2007.....	5
No.- 24694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00222/2008.....	7
No.- 24708	DIVORCIO NECESARIO EXP. 577/2007.....	9
No.- 24710	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0047/2009.....	10
No.- 24716	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00252/2008.....	11
No.- 24721	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 22/2008.....	13
No.- 24718	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2008.....	15
No.- 24731	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 768/2006.....	17
No.- 24715	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00238/2008.....	19
No.- 24717	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00482/2008.....	21
No.- 24719	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00914/2006.....	22
No.- 24754	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2009.....	24
No.- 24739	DIVORCIO NECESARIO EXP. 09/2007.....	26
No.- 24752	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 655/2007.....	
No.- 24732	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00495/2008.....	29
No.- 24738	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 791/2008.....	34
No.- 24737	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 530/2007.....	35
No.- 24755	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 661/2005.....	37
No.- 24753	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00802/2008.....	38
No.- 24751	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 305/2008.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos, de la Secretaría de Administración y Finanzas, dependiente de la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.